



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFU

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFO, 9 de Diciembre de 2024.-

ORDENANZA N°: 865 / 2024.-

VISTO:

Las disposiciones en materia presupuestaria que prevé la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, Y;

CONSIDERANDO:

Que debe fijarse para el ejercicio 2025 el presupuesto general de gastos y estimarse el cálculo de recursos para el funcionamiento y desarrollo de la Administración Comunal;

Que debe dictarse la Norma Legal que lo contenga, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 53 de la Ley N° 2439;

Por todo ello,

La COMISION COMUNAL de ARRUFU

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Fijase en la suma de **PESOS: Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Tres (\$ 2.579.199.303,00)** el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio 2025, conforme se detalla en la “Planilla Anexo”, que integra la presente Ordenanza a saber:

EROGACIONES CORRIENTES	1.856.000.000,00
DE OPERACIÓN	1.856.000.000,00
Personal	671.434.000,00
Bienes y Servicios No Personales	1.082.400.000,00
Intereses de la	
Deuda	2.266.000,00
Transferencias	99.900.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	136.000.000,00
INVERSIONES REALES	136.000.000,00
Bienes de Capital	8.000.000,00
Trabajos Públicos	128.000.000,00
OTRAS EROGACIONES	38.700.000,00
AMORTIZACION DE DEUDAS	38.700.000,00
EROGACIONES ESPECIALES	548.499.303,00
EROGACIONES ESPECIALES	548.499.303,00
EROGACIONES TOTALES	2.579.199.303,00



COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Artículo 2°: Estimase en la suma de **PESOS Dos Mil Treinta Millones Setecientos Mil (\$ 2.030.700.000,00)** el cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1°), conforme se detalla en la “Planilla Anexo” y de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

RECUROS CORRIENTES	2.011.700.000,00
DE JURISDICCION PROPIA	1.052.000.000,00
TRIBUTARIOS	932.000.000,00
Tasas y Derechos	880.000.000,00
Contribuciones de Mejoras	52.000.000,00
NO TRIBUTARIOS	120.000.000,00
No Tributarios	120.000.000,00
DE OTRAS JURISDICCIONES	959.700.000,00
Coparticipación	959.700.000,00
RECUROS DE CAPITAL	19.000.000,00
Reembolso de Préstamos	19.000.000,00
RECURSOS TOTALES	2.030.700.000,00

Artículo 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, se estima la necesidad de Financiamiento para el ejercicio 2025 en **PESOS Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Tres (\$ 548.499.303,00)** de acuerdo a la “Planilla Anexo”, estableciéndose el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL DE EROGACIONES	2.579.199.303,00
TOTAL DE RECURSOS	2.030.700.000,00
FINANCIAMIENTO	548.499.303,00

Artículo 4°: Estímese el Financiamiento de la Administración Comunal de acuerdo a la siguiente distribución:

FINANCIAMIENTO	548.499.303,00
Aportes No Reintegrables	548.499.303,00



COMUNA DE ARRUFUO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFUO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Artículo 5º: Fijase el Personal de la COMUNA DE ARRUFUO, en 25 (veinticinco) personas, conforme surge del siguiente detalle:

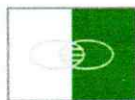
CONCEPTO	PERSONAL			
	CONDUCCION SUPERIOR	PERSONAL DE GABINETE	PERSONAL CONTRATADO	DE PLANTA PERMANENTE
Presidente Comunal	1			
Tesorero		1		
Personal Contratado			2	
De Planta Permanente				21
TOTALES	1	1	2	21

Artículo 6º: Autorízase al Ejecutivo Comunal a incrementar el número de cargos de la Planta de Personal Permanente en 4 (CUATRO) agentes (Incluidos en nómina mencionada en artículo precedente).

Artículo 7º: Autorízase al ejecutivo comunal a constituir con recursos disponibles, depósitos a plazo fijo en la medida que la aplicación de los mismos no afecte y/o postergue el cumplimiento de compromisos contraídos por el erario comunal.

Artículo 8º: Autorízase al ejecutivo comunal a suscribir durante el ejercicio 2025 operaciones de crédito público para la financiación total o parcial de proyectos de obra pública y adquisición de bienes de capital. El endeudamiento referido precedentemente deberá ser contraído – de corresponder - en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 449/21 – a través de la intervención del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe a los fines de la emisión de dictamen previo y vinculante en relación a la factibilidad financiera y legal de endeudamiento que gestione la Comuna.

Artículo 9º: Autorízase al ejecutivo comunal a afectar en garantía los recursos de coparticipación comunal que le correspondan y adicionalmente otros recursos comunales en la medida de la utilización de la presente autorización para el uso del crédito y/o para operaciones de leasing que pudieran realizarse.



COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Artículo 10°: Facultase al Presidente Comunal a modificar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, incorporando las partidas específicas necesarias y/o reasignando y/o incrementando el crédito de las partidas ya existentes. Ello cuando deba realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes y/o decretos Nacionales y/o Provinciales con vigencia en el ámbito comunal o bien mayores erogaciones por una mayor recaudación en los recursos. Toda modificación al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, deberá ser puesto a consideración de la comisión comunal para su aprobación y sanción del acto administrativo pertinente.

Artículo 11°: Establecese a reconducir el presente presupuesto, cuando no se sancionara la ordenanza presupuestaria para el siguiente ejercicio económico, hasta tanto se fije el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos definitivo.

Artículo 12°: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo.




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)